

A large, stylized illustration of a human ear is centered in the background. It is rendered in a light orange color with fine lines to indicate the texture of the ear canal and the outer ear. The ear is shown in profile, facing left.

PROGRAMA DE VIGILANCIA AMBIENTAL & SALUD

por Exposición a Ruido-Prexor

Manual de Aplicación

ACERCA DE ESTE MANUAL	04 pág.
MARCO NORMATIVO	06 pág.

ETAPAS DE IMPLEMENTACIÓN

ETAPA 1 Identificación del agente y la exposición	09 pág.
ETAPA 2 Planificación y organización	11 pág.
ETAPA 3 Caracterización del riesgo	13 pág.
ETAPA 4 Difusión interna	16 pág.
ETAPA 5 Evaluación del riesgo	17 pág.
ETAPA 6 Implementación de medidas	20 pág.
ETAPA 7 Vigilancia de la Salud	22pág.

ANEXOS

ANEXO 1 Ficha cualitativa de exposición a ruido	24 pág.
ANEXO 2 Certificado de entrega Kit	26 pág.
ANEXO 3 Acta conformación Equipo de Salud Ocupacional ..	27 pág.
ANEXO 4 Pauta Autoevaluación PREXOR	28 pág.
ANEXO 5 Cronograma tipo para la implementación	31 pág.
ANEXO 6 Registro de difusión	33 pág.

ACERCA DE — ESTE MANUAL

La ACHS consiente del importante rol que tiene a nivel país respecto a la prevención de las enfermedades profesionales y considerando que estas son prevenibles, si se adoptan las medidas de control apropiadas a nivel de puestos de trabajo, **ha desarrollado el presente Manual con el objeto de apoyar a sus empresas adheridas en las gestiones que requieren realizar para cumplir las exigencias que el Protocolo de Exposición Ocupacional a Ruido (PREXOR) del Ministerio de Salud, les establece.**

Busca guiar a las empresas adheridas a la ACHS respecto de cómo implementar el Protocolo de Exposición Ocupacional a Ruido PREXOR.

PRINCIPALES OBJETIVOS:

- ▶ **Contribuir a disminuir la incidencia y prevalencia de la hipoacusia de origen ocupacional**, a través del establecimiento de criterios comunes, líneas de acción y recomendaciones, definiéndose las etapas y acciones complementarias de vigilancia ambiental y de la salud.
- ▶ **Preservar la salud auditiva del trabajador expuesto ocupacionalmente a ruido**, previniendo y detectando precozmente el daño auditivo.
- ▶ **Establecer criterios comunes sobre el concepto de exposición**, para efectuar el seguimiento y establecer los plazos en las acciones preventivas y sanitarias que realicen los administradores de la Ley N° 16.744, las empresas y los establecimientos de salud en general.

MARCO —NORMATIVO

Dentro de las enfermedades profesionales, la hipoacusia por exposición a ruido laboral, presenta desde tiempos remotos una **alta prevalencia principalmente en países industrializados**. El número estimado de personas afectadas por esta patología en el mundo ha aumentado de 120 millones el año 1995 a 250 millones el año 2004.

En Chile, el 68.6% de las incapacidades permanentes dictaminadas por la COMPIN de Región Metropolitana corresponden a Sordera Ocupacional¹.

Por este motivo, el MINSAL en noviembre del 2011 promulgó el **"Protocolo Sobre Normas Mínimas para el Desarrollo de Programas de Vigilancia de la Pérdida Auditiva por Exposición a Ruido, PREXOR"**, que establece directrices para la gestión del riesgo asociado a la exposición ocupacional a este agente.

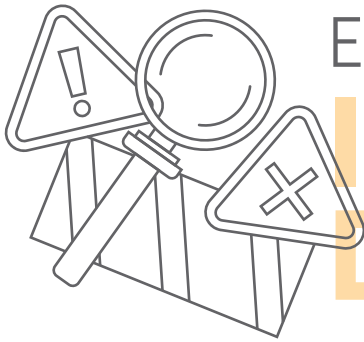
PRINCIPALES OBJETIVOS:

- ▶ Controlar la exposición ocupacional a ruido considerando la jerarquía del control.
- ▶ Disponer de procedimientos que permitan detectar y tratar precozmente los trabajadores con problemas en su audición por exposición a ruido.

Todas las empresas donde exista evidencia de exposición ocupacional a ruido, tienen como obligación desarrollar un sistema de gestión, cuya principal finalidad es que existan medidas de control según la jerarquía que privilegia en primera instancia las medidas técnicas o de ingeniería, luego las medidas administrativas y, solo en el contexto de proteger del riesgo residual, las medidas de protección personal.

¹SEREMI SALUD R.M., CHILE, 2010. La estadística es de 2005 a 2009.

ETAPAS DE — IMPLEMENTACIÓN —



ETAPA 1

IDENTIFICACIÓN DEL AGENTE



¿QUIÉN DEBE HACERLO?

- ▶ Dirección de la empresa
- ▶ Personal de Operaciones
- ▶ Personal de Prevención de Riesgos
- ▶ Comité Paritario

¿QUÉ HACER?

Determinar la presencia o no del agente ruido en las instalaciones de un centro de trabajo.

¿CÓMO HACERLO?

Aplicar la **ficha cualitativa de exposición a ruido** del Instituto de Salud Pública de Chile, disponible en el **Anexo 1**.

Si a alguna de las 4 preguntas iniciales de la ficha, la empresa responde...

SI

Se considera que se está en presencia del agente y de la exposición. Por lo tanto la empresa debe cumplir con todas las **obligaciones que PREXOR** establece, mientras no se cuente con alguna evidencia objetiva que corrobore que no existe exposición o que la exposición se encuentra bajo los criterios de acción establecidos.

En caso de que la empresa responda a las 4 preguntas iniciales de la ficha...

NO

Debe **mantener como respaldo la ejecución de la ficha para acreditar**, en caso de ser necesario, **la ausencia del agente en el centro de trabajo**.

De identificar procesos con presencia de ruido, se debe incorporar el agente en toda la documentación de la empresa que lo amerite, algunos ejemplos de estos documentos son:

- ▶ Matriz de Identificación de Peligros y Riesgos (MIPER).
- ▶ Documento de información para trabajadores nuevos (Obligación de Informar).
- ▶ Reglamento Interno de Orden Higiene y Seguridad de la Empresa.

Al identificar la presencia del agente, **el experto asesor ACHS procederá a entregar el Kit de apoyo PREXOR ACHS**, que consta de los siguientes documentos y herramientas:

- ① Pauta de autoevaluación PREXOR
- ② Fichas técnicas de apoyo a la difusión y medidas de control (3)
- ③ Guía técnica para la elaboración del sistema de gestión que PREXOR solicita, Seremi de Salud
- ④ Guía del sistema de gestión según directrices de la OIT, ACHS
- ⑤ Programa de protección auditiva tipo
- ⑥ Presentación tipo de difusión PREXOR
- ⑦ Manual de implementación de PREXOR para la empresa
- ⑧ Matriz de "Estudio Previo"

Esta entrega se registrará por parte del experto ACHS en un documento (disponible en el Anexo 2) que debe estar firmado por la contraparte de la empresa por exigencia legal.



ETAPA 2

PLANIFICACIÓN Y ORGANIZACIÓN



¿QUIÉN DEBE HACERLO?

- ▶ Dirección de la empresa

¿QUÉ HACER?



Definir una organización interna, de acuerdo a su realidad, para planificar la implementación y sustento en el tiempo de las obligaciones que establece el protocolo.

¿CÓMO HACERLO?



- 1 Conformar un Equipo de Salud Ocupacional que será responsable de la completa y correcta aplicación del protocolo PREXOR en la empresa. Este equipo se debe armar:
 - ▶ En empresa a nivel central: **con representación en cada sucursal con presencia del agente.**
 - ▶ En empresas con sucursales de pocos trabajadores: **contar con al menos un trabajador como representante que informe a nivel central.**
 - ▶ En empresas pequeñas: **contar con al menos un trabajador responsable de salud ocupacional.**
- 2 Una vez conformado el equipo, **se debe dejar un acta de respaldo** (ejemplo adjunto en **Anexo 3**).
- 3 **Informar y dar a conocer a la gerencia la obligatoriedad legal del protocolo en la empresa, sus obligaciones y responsabilidad en el cumplimiento**, así como el proceso de intervención necesario que se debe llevar a cabo.
- 4 **Establecer una bitácora de cada una de las actividades necesarias para implementar el protocolo**, con los plazos de cada etapa y su respectivo responsable.

Los trabajadores de la empresa que debieran conformar el Equipo de Salud Ocupacional son:



Entre sus funciones se encuentran:

- ▶ Identificar tareas y procesos donde existe exposición.
- ▶ Difundir entre los trabajadores la existencia del protocolo.
- ▶ Identificar los trabajadores expuestos y apoyar la caracterización de las exposiciones.
- ▶ Generar la nómina para el programa de vigilancia de la ACHS.
- ▶ Velar por el envío de Trabajadores Expuestos a Programa de Vigilancia de la Salud en la ACHS.
- ▶ Realizar actualización periódica de nómina de expuestos e informar a la ACHS.
- ▶ Comunicar a la ACHS en caso de cambio de puesto de trabajo que implique una condición de exposición diferente a la evaluada, a fin de incorporar a las nóminas y evaluación de exposición según corresponda.
- ▶ Gestionar, a través de Plan de Acción obligatorio para todos los puestos de trabajo con resultado sobre el criterio de acción, la aplicación de las diferentes medidas de control.

El Equipo de Salud Ocupacional debe ser capacitado en el contenido del protocolo, tendrán la responsabilidad de conocer, aplicar y actualizar su conocimiento en materia de requisitos aplicables a tareas que exponen ocupacionalmente a ruido; conocimiento que debe ser transmitido a los diversos trabajadores expuestos identificados.

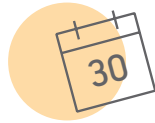
Este equipo debe tener un líder que coordinará la gestión de la empresa para cumplir con lo acordado:



Aplicar a la empresa la pauta de autoevaluación, que forma parte del kit de apoyo para el protocolo. Disponible en el **Anexo 4**.



Generar un cronograma de implementación del protocolo en base a los antecedentes obtenidos en la empresa y los hallazgos encontrados al aplicarse. Disponible un cronograma tipo en el **Anexo 5**, que aplica en caso que la empresa no tenga ningún avance respecto a la implementación del protocolo.



Contar con un cronograma de implementación del protocolo que identifique fechas y personas responsables, es una obligación fiscalizable por la autoridad sanitaria para todas las empresas que se encuentran en presencia del agente.

ETAPA 3



CARACTERIZACIÓN DEL RIESGO



¿QUIÉN DEBE HACERLO?

- ▶ Equipo de Salud Ocupacional
- ▶ Comité Paritario
- ▶ Supervisores y jefaturas
- ▶ Trabajadores expuestos
- ▶ Experto en Prevención

¿QUÉ HACER?

Desarrollar un "Estudio Previo", que consiste en una descripción detallada de los puestos de trabajo con exposición al agente. Este estudio es la base para el desarrollo del sistema de gestión que PREXOR exige.

¿CÓMO HACERLO?

A través de la información incorporada en la planilla del "Estudio Previo", que forma parte del kit de apoyo. Esta planilla debe completarse por el grupo de trabajo y puede ser auditada por la autoridad sanitaria.

La información recopilada es necesaria para la planificación de la evaluación de las exposiciones ocupacionales al agente.

Para completar la información del "estudio previo", se deben seguir las siguientes indicaciones:

- ① Abra el archivo y acepte la opción "habilitar macros".
- ② Complete la planilla "Estudio Previo" con la información solicitada. Los campos cuentan con una descripción de lo que se requiere, que se despliegan al posicionarse sobre las celdas señalizadas con un triángulo rojo en su esquina superior derecha. La planilla se encuentra completada con algunos ejemplos que muestran lo que se solicita en cada campo.
- ③ Incorpore en el "Estudio Previo" todas las áreas y puestos de trabajo que cumplan con los criterios cualitativos mencionados en la ficha del Anexo 1.
- ④ En caso de tener dudas respecto al cumplimiento de estos criterios, incorpore el puesto de trabajo en la planilla para que luego mediante la medición de screening que desarrolle el experto red ACHS, se cuantifique el nivel con el uso del instrumento de medición.
- ⑤ Para los puestos de trabajo móviles, aplique el criterio cualitativo en las peores condiciones de exposición a ruido, dentro de las tareas que ejecute el trabajador.

Para los puestos de trabajo en que no es posible aplicar el criterio cualitativo, **se deben incorporar a la planilla para el posterior análisis de su exposición a ruido**. Algunos ejemplos de estos puestos de trabajo, que pueden presentar exposición ocupacional a ruido, son: operador grúa horquilla u operador de tractor.

El "Estudio Previo" requiere información respecto a los siguientes ítems:

A. EMPRESA

- ▶ Recopila **información general sobre la empresa**.
- ▶ **Debe definirla un responsable técnico del sistema de gestión que solicita PREXOR**, que será el responsable de los datos que contenga la planilla de "Estudio Previo".

B. PUESTOS DE TRABAJO

- ▶ Recopila la **caracterización relativa a los puestos de trabajo con potencial exposición al agente ruido**.
- ▶ **Peor condición de exposición a ruido que percibe el trabajador**, las tareas que se ejecutan con sus tiempos asociados y las fuentes de ruido en el puesto de trabajo, entre otros antecedentes.

C. TRABAJADORES POR PUESTO DE TRABAJO

- ▶ Identifica el listado de personas que se encuentran en presencia del agente que ocupan un determinado puesto de trabajo por área, considerando todos los turnos y de acuerdo a los identificados en el punto anterior.

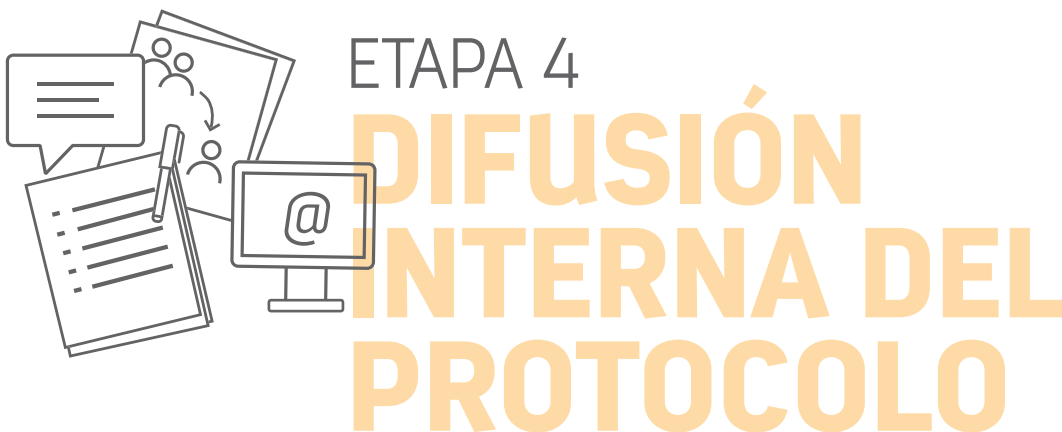
D. CONTRATISTAS

- ▶ Identifica las empresas contratistas que se desempeñan en las instalaciones de la empresa mandante.
- ▶ El “Estudio Previo” y evaluaciones de éstas, **deben ser gestionadas por cada empresa con el organismo administrador de la ley correspondiente.**

Una vez que se ha terminado la confección del “Estudio Previo”, se ha revisado adecuadamente y aprobado por los involucrados, **el experto red ACHS validará la información recopilada para luego efectuar la evaluación de diagnóstico o screening y posteriormente, si corresponde, programar la evaluación cuantitativa de las exposiciones ocupacionales a ruido.**

Por su parte **la empresa debe tomar la información recopilada en el “Estudio Previo” como base para su “Sistema de Gestión para la Vigilancia de Trabajadores Expuestos Ocupacionalmente a Ruido”** el que debe contener al menos los puntos que señala el documento “Guía técnica para la elaboración del sistema de gestión para la vigilancia de los trabajadores expuestos ocupacionalmente a ruido” de la SEREMI de Salud, que forma parte del kit de apoyo.

El sistema de gestión establece la obligación de revisar este documento al menos cada seis meses, la empresa debe mantener las evidencias de estas revisiones.



ETAPA 4

DIFUSIÓN INTERNA DEL PROTOCOLO



¿QUIÉN DEBE HACERLO?





- ▶ Equipo de Salud Ocupacional

¿QUÉ HACER?

Difundir el protocolo PREXOR en todos los trabajadores expuestos, sus jefaturas y línea ascendente hasta llegar a la autoridad máxima de la empresa, dirigentes sindicales, comités paritarios y departamento en prevención de riesgos.

¿CÓMO HACERLO?

Como apoyo de esta difusión, la ACHS ha elaborado la ficha técnica sobre Protocolo de Exposición a Ruido PREXOR y presentación tipo de difusión, que forman parte del kit de apoyo.

-  El equipo de salud ocupacional deberá definir la forma de concretar esta difusión del protocolo a los trabajadores de un centro de trabajo.
-  Se propone realizar charlas de difusión del protocolo a los trabajadores que corresponde
-  Por cada difusión realizada a los trabajadores se debe generar el respectivo registro de difusión, el que debe contener información de los temas tratados, detalle de cada uno de los participantes, el nombre del personal que realiza la difusión y el tiempo de duración de la actividad. En el Anexo 6 se presenta un ejemplo de acta de registro.
-  El registro de difusión a los trabajadores del protocolo PREXOR, debe ser presentado en la Seremi de Salud e Inspección del Trabajo correspondiente al centro de trabajo, de lo cual deberá quedar evidencia del timbre de ingreso

El mismo proceso de difusión se debe ejecutar para el Sistema de Gestión y el Programa de Protección Auditiva que PREXOR solicita, a excepción del punto 4, ya que no se deben enviar estos registros a la Seremi e inspección del trabajo, sino que se deben mantener disponibles en el sistema de gestión, ante eventuales fiscalizaciones.



ETAPA 5

EVALUACIÓN DEL RIESGO

Como parte de la vigilancia ambiental, **se debe cuantificar adecuadamente la exposición ocupacional a ruido, para comparar con los límites permisibles y criterios de acción**, establecidos en el Decreto Supremo N° 594 y el Protocolo de Exposición Ocupacional a Ruido (PREXOR). La metodología de evaluación se encuentra establecida en los documentos de referencia vigentes en la materia, del Instituto de Salud Pública de Chile.

A. EVALUACIÓN DE DIAGNÓSTICO (SCREENING)



¿QUIÉN DEBE HACERLO?

▶ Experto ACHS

¿QUÉ HACER?

El experto asesor ACHS, en base a la información proporcionada por la empresa en el "Estudio Previo", **desarrollará una evaluación de diagnóstico, la que podría incorporar recomendaciones iniciales de control, con plazos definidos de implementación.**

Deben incorporarse las recomendaciones de control iniciales en la matriz MIPER en la empresa, en caso que corresponda.

¿CÓMO HACERLO?

- ① **Mediciones puntuales a las principales fuentes de ruido** identificadas en el "Estudio Previo" en las peores condiciones de exposición de cada puesto de trabajo.
- ② **Recopilación de la información necesaria para la elaboración del informe** (layout, fichas técnicas de los protectores auditivos, etc.)
- ③ A partir de los antecedentes recopilados, **corroborar si existe o no exposición al agente ruido**. En caso de corroborarse la exposición al agente, se debe continuar con la implementación de las siguientes etapas del protocolo PREXOR.

B. EVALUACIONES CUANTITATIVAS



¿QUIÉN DEBE HACERLO?

- ▶ Especialista en Higiene Industrial ACHS

¿QUÉ HACER?



La evaluación cuantitativa de los puestos de trabajo tiene por objetivo:

- ▶ **DETERMINAR LOS NIVELES DE EXPOSICIÓN** a ruido en los puestos de trabajo existentes en las instalaciones, tomando como referencia los puestos de trabajo identificados en el estudio previo y con evaluación de diagnóstico.
- ▶ **DEFINIR MEDIDAS DE CONTROL ESPECÍFICAS** para las fuentes de ruido que causan las exposiciones.
- ▶ **IDENTIFICAR LA NÓMINA DE TRABAJADORES EXPUESTOS** sobre el criterio de acción establecido, para incorporarlos al programa de vigilancia de la salud ACHS.

¿CÓMO HACERLO?



Estas evaluaciones son ejecutadas por **Especialistas del departamento de Higiene Ocupacional de la ACHS**, las que son coordinadas por el líder PREXOR del centro de trabajo y el experto asesor ACHS. El Especialista realiza la evaluación de acuerdo con los Manuales y Guías Técnicas del Instituto de Salud Pública (ISP), el protocolo PREXOR y el D.S. 594/1999.

Deben existir representantes de la empresa cuando el Especialista ACHS acuda a realizar las mediciones, para poder conversar y acordar medidas de control que estén acordes a la realidad de la organización. Este profesional tiene la obligación, según lo establecido en el protocolo, de **incorporar la jerarquía del control en su informe técnico, por lo tanto debe incorporar medidas técnicas o de ingeniería, medidas administrativas y medidas de protección personal.**

A partir de la información contenida en el informe de evaluación cuantitativa (niveles de exposición personal a ruido y medidas de control recomendadas), **el líder del Equipo de Salud Ocupacional y el Gerente o Jefe del centro de trabajo, debe elaborar un plan de trabajo para el cumplimiento de las recomendaciones correctivas de tipo técnicas y/o administrativas para la disminución del agente y/o la exposición respectivamente**, definiendo responsables y fechas para su cumplimiento.

El protocolo acepta el uso de la protección auditiva, sólo en el contexto de proteger del riesgo residual y como medida inmediata, mientras se implementan las medidas técnicas y administrativas.

La empresa puede incorporar medidas de control como iniciativa propia, distintas a las establecidas en el informe de evaluación cuantitativa, pero estas deben ser igual o más eficientes que las prescritas en el informe técnico.

Una vez elaborado el informe cuantitativo, las medidas de control - que este incluya más las medidas que la empresa incorpore - **deberán incorporarse a la Matriz IPER, constituyendo una actualización de ella para asegurar la gestión y control de la exposición.**

Los plazos máximos a cumplir, establecidos para la implementación de medidas según la jerarquía del control, para todos los puestos de trabajo con resultado sobre los criterios establecidos, son:

1
AÑO

Si la dosis de ruido diaria obtenida para el puesto de trabajo se encuentra en o sobre 0,5 y menos que 10.

6
MESES

Plazo máximo para la implementación de medidas de control, si la dosis de ruido diaria obtenida para el puesto de trabajo es igual o superior a 10.

6
MESES

Si se constata la presencia de ruido impulsivo y su nivel se encuentra en o sobre el Criterio de acción establecido (135dB(C) Peak).

Una vez cumplidos los plazos que establece PREXOR en función del resultado de las dosis, **el Experto ACHS visitará la empresa para verificar el cumplimiento de las medidas de control recomendadas en el informe técnico cuantitativo.** Si se han implementado las medidas de control que apunten a la reducción del agente, se solicitará reevaluación de la exposición de los puestos de trabajo que corresponda.

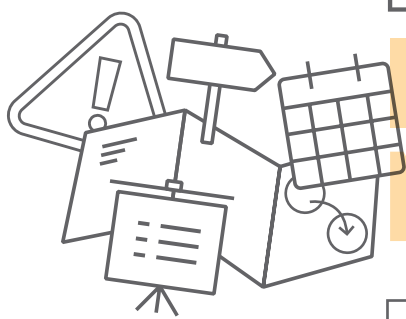
Las medidas de protección personal no varían la condición de exposición del puesto de trabajo, por lo tanto, no corresponde reevaluación cuando solo se han implementado estas.

Si las medidas de control reducen el nivel de ruido o la exposición de los trabajadores de manera que se encuentren por debajo de la Dosis de Acción, **los trabajadores serán retirados del Programa de Vigilancia Salud de Enfermedades Profesionales de la ACHS.**

Según lo establecido en el protocolo: "Cuando el plazo señalado, de 1 año o 6 meses según corresponda, finalice y se compruebe que no ha sido implementada ninguna medida de control de acuerdo a lo señalado en los informes técnicos, el ente evaluador no estará obligado a reevaluar. En este caso, el organismo administrador deberá informar de dicha situación en forma inmediata a la autoridad sanitaria que corresponda."

ETAPA 6

IMPLEMENTAR MEDIDAS



¿QUIÉN DEBE HACERLO?

► Empresa

¿QUÉ HACER?



- 1 **Implementar el sistema de gestión que PREXOR pide** cuando la empresa tiene presencia de agente.
- 2 **Elaborar un plan de acción para implementar medidas, considerando la jerarquía del control**, que es obligación para todos los puestos de trabajo que resultaron con exposición igual o sobre el criterio de acción (Dosis de Ruido Diaria 0,5). Este plan de acción debe ser aprobado y respaldado con los recursos necesarios, por la dirección de la empresa.

¿CÓMO HACERLO?



La ACHS disponibilizó el kit de apoyo, con los siguientes documentos:

- **“Guía técnica para la elaboración del sistema de gestión para la vigilancia de los trabajadores expuestos ocupacionalmente a ruido”** de la Seremi de Salud Región Metropolitana.
- **Guía del sistema de gestión según directrices de la OIT, ACHS.**
- **“Programa de Protección Auditiva”** Tipo elaborado por ACHS.

Las empresas tienen la obligación de contar con un **sistema de gestión que cumpla con las directrices de PREXOR**, que debe contar al menos con los siguientes puntos:

- 1 **Objetivos del sistema**
- 2 **Funciones y responsabilidades en el sistema de gestión:** considerar por lo menos los siguientes cargos o similares: Gerencia, supervisión o jefaturas intermedias, operaciones, trabajadores propios, contratistas y/o subcontratistas.
- 3 **Vigilancia Ambiental con sus respectivas evaluaciones ambientales:** detallando los puntos descritos en la planilla de “Estudio Previo”. La que se debe actualizar a lo menos cada 6 meses, en un trabajo conjunto entre las áreas de recursos humanos y prevención de riesgos.

④ **Mapa de riesgo por exposición a ruido:** mapa de riesgo cualitativo y mapa de riesgo cuantitativo. En la presentación de difusión disponibilizada en el kit de apoyo PREXOR, se mencionan ambos mapas, con las directrices establecidas para su cumplimiento.

⑤ **Implementación de medidas de control:**

- ▶ Técnicas o ingenieriles.
- ▶ Administrativas.
- ▶ Elementos de protección auditiva.

Este es el punto más relevante del sistema de gestión y se debe contar con la evidencia de que la empresa consideró la jerarquía del control de ruido. La empresa también tiene la obligación de contar con un programa de protección auditiva que cumpla con las directrices establecidas en la "Guía para la selección y control de elementos de protección auditiva" del Instituto de Salud Pública de Chile, y que debe tener al menos los puntos establecidos en el documento guía que se entregó como parte del kit de apoyo.

⑥ **Trabajadores en vigilancia de la salud detallando:**

- ▶ Puestos de trabajo y tarea que realiza.
- ▶ Dosis de ruido diaria que recibe.
- ▶ Evaluaciones auditivas y sus periodicidades: Audiometría de base, seguimiento, confirmación y egreso, según corresponda.

⑦ **Capacitaciones anuales, las que deben contar a lo menos con:**

- ▶ Aspectos normativos.
- ▶ Generalidades del agente ruido.
- ▶ Medidas de control y su eficacia: Ingenieriles, administrativas y protección personal.
- ▶ Efectos en la salud producto de la exposición.

Se puede solicitar el curso PREXOR al experto red ACHS.

⑧ **Revisiones del programa una vez al año a lo menos:** se debe mantener la evidencia de esta revisión anual, ya que hay contar con un programa de protección auditiva que cumpla con las directrices establecidas en la "Guía para la selección y control de elementos de protección auditiva" del Instituto de Salud Pública de Chile, y que debe tener al menos los puntos establecidos en el documento guía que se entregó como parte del kit de apoyo.



ETAPA 7

VIGILANCIA DE LA SALUD



¿QUIÉN DEBE HACERLO?

► Equipo de Salud Ocupacional

Asesorado por ACHS (Experto o Enfermera de Vigilancia de la Salud según corresponda)

¿QUÉ HACER?

Elaborar un listado de todos los trabajadores expuestos a ruido (considerando todos los turnos), que se desempeñen en puestos de trabajo que resultaron con **exposición sobre el criterio de acción**, dosis de ruido diaria igual o sobre 0,5 o ruido impulsivo en o sobre 135 dB (C) Peak.

¿CÓMO HACERLO?

- 1 Tomar como base el levantamiento de los trabajadores, realizado en el "Estudio Previo", actualizarla y enviar el listado al experto asesor ACHS.
- 2 Actualizar el listado y comunicarlo a la Enfermera de vigilancia de la salud ACHS, por el equipo de trabajo, cada vez que se produzcan ingresos y/o egresos de trabajadores, así como los cambios de puestos de trabajo a una distinta condición de exposición.

La empresa debe facilitar la asistencia de los trabajadores a los exámenes de salud, otorgando los permisos necesarios para que los trabajadores se presenten a las citaciones efectuadas por ACHS.

ANEXOS

[ANEXO 1] Ficha cualitativa de exposición a ruido

FICHA CUALITATIVA DE EXPOSICIÓN A RUIDO EN LOS LUGARES DE TRABAJO

Nombre de la empresa:	RUT:	Hoja N°	de
Área evaluada:			
Nombre del evaluador:		Fecha:	

A RESPONDER POR QUIÉN CONOZCA DEL (DE LOS) PROCESO(S):

A	Presencia del Agente y de la Exposición:	SÍ/NO
A.1	¿Dispone en su empresa de algún informe de ruido ocupacional que entre sus conclusiones indique que en esta área existe exposición a ruido y se recomiende ocupar protectores auditivos u otra medida de control de ruidos?	
A.2	¿Existe o ha existido en la empresa algún trabajador con pérdida auditiva por exposición a ruido?	
A.3	¿Si hace un recorrido por el área de productiva, en operación, en algún momento de la jornada se escuchan ruidos elevados que produzcan molestia, le obliguen a elevar la voz para comunicarse y/o le interrumpan su comunicación hablada?	
A.4	¿Se ha efectuado algún tratamiento acústico en alguna maquinaria o instalación en la empresa? (por ejemplo: encierro acústico, barrera acústica, paneles absorbentes de ruido en cielo o muros)	

Si alguna de las preguntas anteriores tuvo respuesta un SÍ, continúe con esta ficha.

A continuación si la respuesta a la pregunta es: SÍ, escriba 1 en la casilla de Puntaje; de lo contrario, escriba 0.

B	Puestos de trabajo con Exposición a Ruido:	PUNTAJE
B.1*	¿Existe informe técnico de ruido que represente la condición actual de operación, que señale que en este puesto de trabajo se producen niveles de ruido iguales o mayores a 80 dBA, o Dosis de Ruido mayor o igual a 31,5 %?	
B.2	Independientemente de lo anterior, existen fuentes de ruido cuya emisión sonora obligue a elevar la voz para conversar o se dificulte la comprensión del mensaje a 1 metro de distancia entre las personas? (hablar normal, elevar la voz o gritar).	
B.3*	¿Existe presencia de ruido de impacto y/o ruido impulsivo en el puesto de trabajo? ¿Qué actividades? Golpes de piezas <input type="checkbox"/> Martillazos <input type="checkbox"/> Descarga de aire comprimido <input type="checkbox"/> Otros <input type="checkbox"/>	
Especificar:		
B.4*	¿Los trabajadores del puesto de trabajo usan protección auditiva ?	
B.5*	¿El ruido presente en el lugar de trabajo impide la comunicación hablada a 1 metro de distancia?	
B.6*	¿Los trabajadores dentro de sus actividades utilizan herramientas y/o maquinarias muy ruidosas ?	
Especificar:		
B.7	¿Existen antecedentes de trabajadores en este puesto de trabajo que hayan presentado una Hipoacusia Sensorineural (pérdida de audición) en exámenes audiométricos que se les hayan realizado?	
B.8	¿Se utilizan ototóxicos en el lugar de trabajo (Tolueno, Xileno, Estireno, Tricloroetileno, Mercurio, Manganeso, Plomo, Arsénico; Monóxido de carbono, Cianuro de hidrógeno y/o Cianuros)?	

C		Medidas de Control de la Exposición:	PUNTAJE
C.1	¿En el puesto de trabajo existen medidas de control de ruido, de carácter técnico, para reducir el ruido de la maquinaria ruidosa o partes de las mismas (por ejemplo: encierro acústico, barrera acústica, paneles absorbentes de ruido en cielo o muros)?		
C.2	¿Se ha implementado acondicionamiento acústico en las paredes, techos y suelo del lugar de trabajo?		
C.3	¿Existen señales de advertencia sobre la presencia de ruido y/o el uso de Elementos de Protección Auditiva en la entrada de las zonas ruidosas?		
C.4	¿Los Elementos de Protección Auditiva se encuentran a disposición de los trabajadores?		
D		Cuestionario	PUNTAJE
Área evaluada:		Puesto de Trabajo:	
A RESPONDER POR CADA TRABAJADOR ENTREVISTADO. HABITUALMENTE:			
D.1	¿Debe elevar la voz para comunicarse con sus compañeros en su puesto de trabajo?		
D.2	¿Su familia o sus amigos le han comentado que tiene que subir el volumen de la radio o la televisión para escucharla?		
D.3*	¿Tiene dificultad al escuchar o debe pedir que le repitan las cosas en su puesto de trabajo?		
D.4*	¿Experimenta zumbidos o pitos en los oídos durante o después de su jornada laboral?		
D.5	¿Su familia o sus amigos le han comentado que habla muy fuerte?		
D.6	¿Usa un Elemento de Protección Auditiva?		
E		Ponderación:	
Puntaje Obtenido		Clasificación	
Preguntas B a C:			
Preguntas críticas (*):			
Preguntas a Trabajadores (cuestionario):		TOTAL:	
F		Sugerencias:	
En función de la clasificación se tiene una de las siguientes situaciones:			
No se detecta presencia del riesgo		Se detecta presencia del riesgo	
Aplicar ficha nuevamente cuando: 1. Se modifique o cree un nuevo proceso. 2. Exista cambio de: maquinaria y/o materia prima del proceso. 3. Luego de 1 año de aplicada.		1. Completar la información del "Estudio Previo" y enviarla al experto asesor ACHS para realizar la evaluación de las exposiciones.	

[ANEXO 2] Certificado de entrega de Kit

CERTIFICADO ENTREGA KIT PROTOCOLO DE EXPOSICIÓN OCUPACIONAL A RUIDO-PREXOR

Este Organismo Administrador de la Ley N° 16.744 certifica, en el marco del Protocolo de Exposición Ocupacional a Ruido (PREXOR), que la empresa _____, ha recibido el Kit de Herramientas para su implementación.

Este Kit consta de los siguientes productos:

- ▶ **PAUTA DE AUTOEVALUACIÓN PREXOR:** Archivo en formato Excel que tiene por objetivo verificar el nivel de cumplimiento en que se encuentra la empresa respecto a la implementación del protocolo, constituye una guía para generar las acciones que apunten al cumplimiento del protocolo en la empresa.
- ▶ **GUÍA TÉCNICA PARA LA ELABORACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN QUE PREXOR SOLICITA, SEREMI DE SALUD:** Documento técnico elaborado por la Seremi de Salud de la Región Metropolitana, cuyo objetivo es orientar a la empresa respecto al desarrollo del sistema de gestión que PREXOR exige.
- ▶ **PROGRAMA DE PROTECCIÓN AUDITIVA TIPO:** Documento técnico elaborado por la Asociación Chilena de Seguridad, cuyo objetivo es orientar a la empresa respecto al desarrollo del Programa de Protección Auditiva que PREXOR exige.
- ▶ **MANUAL DE IMPLEMENTACIÓN DE PREXOR PARA LA EMPRESA:** Documento técnico elaborado por la Asociación Chilena de Seguridad, cuyo objetivo es orientar a la empresa respecto a los pasos y acciones que debe ejecutar para dar cumplimiento al Protocolo de Exposición Ocupacional a Ruido (PREXOR) del Ministerio de Salud.
- ▶ **FICHAS TÉCNICAS DE APOYO A LA DIFUSIÓN Y MEDIDAS DE CONTROL (3):** Documentos informativos respecto a generalidades del protocolo y medidas de control.
- ▶ **GUÍA DEL SISTEMA DE GESTIÓN SEGÚN DIRECTRICES DE LA OIT, ACHS:** Documento técnico elaborado por la Asociación Chilena de Seguridad, cuyo objetivo es orientar a la empresa respecto al desarrollo del sistema de gestión que PREXOR exige.
- ▶ **PRESENTACIÓN TIPO DE DIFUSIÓN PREXOR:** Presentación genérica para efectuar la difusión del protocolo al interior de la empresa, que PREXOR exige.
- ▶ **Matriz de "Estudio Previo":** Matriz que tiene por finalidad apoyar a la empresa en el levantamiento de información relativa a procesos, puestos de trabajo, tareas, fuentes de ruido, etc. que PREXOR le exige como parte de su sistema de gestión.

Firma receptor: _____

Nombre receptor: _____

Cargo receptor: _____

Fecha Certificado: ____/____/____

Acta Conformación Equipo de Salud Ocupacional

Empresa: _____

Sucursal: _____

Fecha: ____/____/____

El día ____ de mes ____ del año ____ se conforma el Comité de Salud Ocupacional cuyo fin es aplicar el protocolo PREXOR en la empresa lo que implica labores operativas y de gestión contenidas en el "manual ACHS de implementación protocolo PREXOR.

El comité está conformado por:

Nombre: _____ Firma: _____

Cargo: _____

Nombre: _____ Firma: _____

Cargo: _____

Nombre: _____ Firma: _____

Cargo: _____

Nombre: _____ Firma: _____

Cargo: _____

Nombre: _____ Firma: _____

Cargo: _____

Nombre: _____ Firma: _____

Cargo: _____

Nombre: _____ Firma: _____

Cargo: _____

Nombre: _____ Firma: _____

Cargo: _____

Este equipo se compromete a implementar el protocolo en la empresa para lo cual tendrá reuniones periódicas que apunten a este fin.

[ANEXO 4] Pauta Autoevaluación PREXOR

VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DEL PROTOCOLO DE EXPOSICIÓN OCUPACIONAL A RUIDO CÓDIGO: PA-013 V_01

Nombre Empresa:
Rut:
Fecha:
Razón Social:
Dirección:
Experto:

OBJETIVO

Verificar el cumplimiento respecto a las exigencias establecidas por el Protocolo de Exposición Ocupacional a Ruido y entregar recomendaciones para corregir condiciones identificadas bajo estándar.

ALCANCE

Verificar preliminarmente el cumplimiento de PREXOR por parte de la empresa, para orientar el Sistema de Gestión para el control de la exposición ocupacional a ruido.

SELECCIONE SU RESPUESTA EN EL RECUADRO "CUMPLE"					
1	Reconocimiento y Gestión del Riesgo	CUMPLE (NC/SI/NO)	NORMA LEGAL	ORIENTACIÓN / EVIDENCIA	OBSERVACIONES / ACCIÓN A SEGUIR
1	Se tiene identificado el riesgo de exposición a ruido y se encuentra explicitado en la documentación preventiva de la empresa		"Decreto Supremo N° 594/1999 PREXOR"	Registro de puestos de trabajo y número de trabajadores expuestos en MIPER-Reglamento Interno. Las Actas del Comité Paritario deben incorporar actividades relacionadas con la prevención de exposición ocupacional a ruido.	Aplicar la ficha cualitativa de exposición ocupacional a ruido e incorporar resultados en MIPER-Reglamento Interno. Incorporar actividades relacionadas con la prevención de exposición ocupacional a ruido en el programa o cronograma de actividades del Comité Paritario
2	Se informa a los trabajadores del riesgo, medidas control y métodos correctos de trabajo.		"Decreto Supremo N° 40/1969"	Registro de capacitación con firmas	Solicitar capacitación para trabajadores sobre riesgo, medidas de control y métodos correctos de trabajo a Experto en Prevención de Riesgos Empresa o Curso ACHS.
3	Se realiza difusión del PREXOR a personal de prevención, miembros del comité paritario, sindicatos, trabajadores y empleadores de la empresa.		Protocolo PREXOR	Acta con registro firmado de capacitación o de recepción de ficha técnica por parte de los trabajadores.	Realizar charla de información protocolo PREXOR y entregar ficha técnica correspondiente. Dejar acta de registro firmada.
4	Existen señalética sobre el riesgo de exposición a ruido		Protocolo PREXOR	Deben existir señalizaciones visibles, en las áreas con ruido.	Solicitar señalética a la ACHS e instalarla en las áreas con niveles de ruido sobre el criterio de acción.
5	Tiene incorporado en su SGSST las directrices establecidas por PREXOR.		Protocolo PREXOR	El documento que contiene el SGSST debe considerar las indicaciones o directrices PREXOR. Revisar los puntos que debe contar en "Guía técnica para la elaboración del sistema de gestión para la vigilancia de los trabajadores expuestos ocupacionalmente a ruido" de la SEREMI de Salud, que se puede descargar desde la web ACHS.	Elaborar cronograma de actividades para incorporar en SGSST o crear uno, según corresponda.

REQUISITO		SELECCION SU RESPUESTA EN EL RECUADRO "CUMPLE"		
6	Se realizó difusión interna del Sistema de Gestión que incorpora las directrices de PREXOR	Protocolo PREXOR	Registro de difusión con firmas	Realizar charla de información sobre el Sistema de Gestión, generando un registro firmado de la difusión.
7	Tiene programa anual de capacitación.	Protocolo PREXOR	El programa anual debe considerar: Aspectos generales y normativos del ruido, riesgos, consecuencias para la salud, medidas preventivas; uso correcto, almacenamiento y mantención de la protección auditiva.	Elaborar programa de capacitación. El programa debe contener al menos: Aspectos generales y normativos del ruido, riesgos, consecuencias para la salud, medidas preventivas; uso correcto, almacenamiento y mantención de la protección auditiva. .
8	Existe un programa de protección auditiva	Protocolo PREXOR	Revisar el documento, el cual debe contener procedimientos para la selección, compra, uso, mantención y reposición de la protección auditiva.	Elaborar un programa de protección auditiva, para lo cual se puede utilizar modelo tipo desarrollado por ACHS.
9	Se realizó difusión del Programa de Protección Auditiva	Protocolo PREXOR	Registro firmado de capacitación o de recepción de ficha técnica.	Realizar charla de información del Programa de Protección Auditiva y entregar ficha técnica
2 Documentación Remitida a la Autoridad				
10	Se remitió el registro de la difusión PREXOR a la Seremi de Salud e Inspección del Trabajo, correspondiente.	Protocolo PREXOR	Registro de certificado de carta o timbre recepción o copia de carta de portadora, etc.	Remitir registro de difusión PREXOR a SEREMI Salud e Inspección del Trabajo por carta certificada o medio similar.
3 Vigilancia Ambiental y de la Salud				
11	Se levantó la información de "Estudio Previo", necesaria para el desarrollo de las evaluaciones de diagnóstico y cuantitativa	Protocolo PREXOR	Verificar matriz o documento que contiene la información del "Estudio Previo" solicitado por PREXOR, en matriz de información tipo desarrollada por ACHS."	Elaborar una matriz o documento que contenga la información del Estudio Previo que solicita PREXOR, para lo cual se debe utilizar modelo tipo desarrollado por ACHS.
12	Tiene evaluación de diagnóstico o "screening" de exposición ocupacional a ruido.	Protocolo PREXOR	Verificar la existencia de informe técnico con resultados del screening, que debe contener todos los puestos de trabajo con potencial exposición ocupacional a ruido.	Realizar evaluación de diagnóstico, luego de levantar la información que exige el Estudio Previo.
13	Tiene evaluación cuantitativa de Exposición Ocupacional a Ruido.	Decreto Supremo N° 594/1999 - PREXOR	Verificar la existencia de informe técnico con resultados de la evaluación cuantitativa.	Realizar evaluación cuantitativa de exposición ocupacional a ruido, si corresponde.
14	Si existen áreas con niveles ambientales de ruido sobre el criterio de acción, se informó de esta condición a contratistas y subcontratistas que desarrollan labores en éstas.	Criterio Técnico de Higiene Industrial	Registro de recepción de información.	Entregar informe con niveles ambientales de ruido a empresas contratistas dejando registro escrito de recepción. .
15	Los trabajadores expuestos sobre el criterio de acción, se encuentran en Programa de Vigilancia de la Salud.	Protocolo PREXOR	Verificar informe nómina de expuestos (INE)	Confeccionar lista de todos los trabajadores con exposición a ruido (Dosis igual o superior a 50% o 0,5) para su incorporación al Programa de Vigilancia de la Salud. .
4 Sistemas de Control				
16	Se han implementado las recomendaciones de control indicadas en evaluaciones cualitativa o cuantitativa.	Decreto Supremo N° 594/1999	Verificar el cumplimiento de las medidas de control indicadas en informes técnicos ACHS.	Acordar fecha para llevar a cabo las medidas recomendadas en informes técnicos ACHS.

REQUISITO		SELECCION SU RESPUESTA EN EL RECUADRO "CUMPLE"								
5	Procedimientos de Trabajo									
17	Los procedimientos de trabajo consideran como variable para la adquisición o arriendo de maquinarias o equipos, priorizar aquellos de menores niveles de emisión de ruido.	Criterio de Buenas Prácticas PREXOR	Verificar en procedimiento de trabajo	Incorporar en procedimiento de trabajo, como variable para la adquisición o arriendo de maquinarias o equipos, el priorizar aquellos de menores niveles de emisión de ruido						
18	Los procedimientos de trabajo consideran la reubicación de equipos o procesos que generen ruido donde afecten a la menor cantidad de trabajadores.	Criterio de Buenas Prácticas PREXOR	Verificar en procedimiento de trabajo	Incorporar en procedimientos de trabajo la reubicación de equipos o procesos que generen ruido donde afecten a la menor cantidad de trabajadores.						
19	Existe programa o procedimiento de mantenimiento de maquinaria o equipos (fuentes de ruido).	Criterio de Buenas Prácticas PREXOR	Verificar en procedimiento de trabajo	Incorporar en procedimientos de trabajo la mantención de equipos o maquinarias que representen fuentes de ruido sobre el criterio de acción, indicando la frecuencia y elementos a revisar.						
6	Protección Auditiva									
20	En tareas con exposición a ruido se utiliza la protección auditiva adecuada.	"Decreto Supremo N° 594/7999 PREXOR"	Verificar en Programa Protección Auditiva.	Revisar programa de protección auditiva, este debe considerar la asignación de protección auditiva considerando metodología válida según ISPCh (SNR, HML o Bandas de Octava).						
21	Los trabajadores que utilizan elementos de protección auditiva han sido capacitados en su uso correcto.	Protocolo PREXOR	Verificar en Programa Protección Auditiva y registro de la capacitación.	Efectuar capacitación en el uso correcto de Elementos de Protección Auditiva, entregar ficha técnica y dejar registro.						
22	Se supervisa el uso de la protección auditiva.	Protocolo PREXOR	Verificar en procedimiento (Programa Protección Auditiva)	Incorporar en procedimiento de trabajo la responsabilidad de supervisión del uso correcto de Protección Auditiva.						
23	Se registra la entrega y recambio de la protección auditiva a cada trabajador.	Protocolo PREXOR	Verificar en procedimiento (Programa Protección Auditiva)	Incorporar en procedimiento de trabajo y hacer acta registro de la entrega y recambio de la protección auditiva.						
24	Protectores auditivos utilizados cuentan con certificación de su calidad	Protocolo PREXOR	Verificar certificados de calidad de todos los tipos y modelos de protectores auditivos utilizados.	Solicitar al distribuidor o fabricante de los protectores auditivos, los certificados de calidad de los elementos de protección auditiva utilizados.						
Observaciones:										
<p>1. Se deberá dar cumplimiento el 100% del estándar.</p> <p>2. El presente documento constituye una herramienta de autoevaluación del nivel de cumplimiento que tiene la empresa respecto de la normativa vigente en materia del control de la exposición ocupacional a ruido (PREXOR). No constituye un informe técnico emitido por el Organismo Administrador de la ley 16.744.</p>										
		<table border="1"> <tr> <td style="text-align: center;">1</td> <td style="text-align: center;">2</td> <td style="text-align: center;">3</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">Plazo Máx. 1 mes</td> <td style="text-align: center;">Plazo Máx. 3 meses</td> <td style="text-align: center;">Plazo Máx. 6 meses</td> </tr> </table>			1	2	3	Plazo Máx. 1 mes	Plazo Máx. 3 meses	Plazo Máx. 6 meses
1	2	3								
Plazo Máx. 1 mes	Plazo Máx. 3 meses	Plazo Máx. 6 meses								
Firma representante empresa NOMBRE: CARGO:		Nota: Los plazos son referenciales, la empresa debe redefinirlos si es necesario y comunicar esto al Experto ACHS.								

[ANEXO 5] Cronograma tipo para la implementación

N°	Actividad	Registro / Evidencia (en la empresa) para acreditar cumplimiento	Fecha	Responsable en la empresa	Observaciones
1	Incorporar resultados de la Evaluación de diagnóstico (screening) en MIPER y Reglamento Interno (Documentación interna en general), e incorporar actividades relacionadas con la prevención de exposición ocupacional a ruido en el programa de actividades del Comité Paritario.	Registro de puestos de trabajo y número de trabajadores expuestos en MIPER- Reglamento Interno. Las Actas del Comité Paritario deben incorporar actividades relacionadas con la prevención de exposición ocupacional a ruido.			
2	Realizar charla de difusión protocolo PREXOR. Realizar acta de registro firmada, el contenido mínimo de este registro es RUT de la empresa, teléfono y dirección, así como el nombre, RUT y firma de los participantes.	Acta con registro firmado de difusión por parte de los trabajadores.			ACHS cuenta con ficha técnica de difusión y presentación powerpoint tipo, para apoyar este punto.
3	Remitir registro de difusión PREXOR a SEREMI Salud e Inspección del Trabajo correspondiente a la sucursal, por Carta Certificada o medio similar.	Registro de entrega certificada o timbre de recepción SEREMI e Inspección del Trabajo.			
4	Solicitar señalética a la ACHS e instalarla en las áreas con niveles de ruido sobre el criterio de acción.	Deben existir señalizaciones visibles, en las áreas identificadas con ruido.			
5	Incorporar en SGSST o crear uno, según corresponda, todas las directrices establecidas en la guía de la Seremi de Salud.	El documento que contiene el SGSST debe considerar las indicaciones o directrices PREXOR.			Revisar los puntos que debe contar el SGSST en "Guía técnica para la elaboración del sistema de gestión para la vigilancia de los trabajadores expuestos ocupacionalmente a ruido" de la SEREMI de Salud.
6	Realizar charla de información a los trabajadores sobre el Sistema de Gestión, generando un registro firmado de la difusión.	Registro de difusión interna con firmas			
7	Elaborar un programa de protección auditiva según las directrices de la "Guía para la selección y control de elementos de protección auditiva del ISPCr"	Documento que debe contener procedimientos para la selección, compra, uso, mantención y reposición de la protección auditiva.			ACHS cuenta con Programa de Protección Auditiva tipo, autoimplementable, para apoyar el desarrollo de este punto.
8	Realizar charla de información del Programa de Protección Auditiva.	Registro de difusión interna con firmas			
9	Elaborar programa de capacitación anual.	El programa debe contener al menos: Aspectos generales y normativos del ruido, riesgos, consecuencias para la salud, medidas preventivas; uso correcto, almacenamiento y mantención de la protección auditiva.			Se puede solicitar curso a ACHS.
10	Informar niveles ambientales de ruido a empresas contratistas.	Registro escrito de entrega de información.			

Luego de la evaluación cuantitativa del riesgo, que se debe solicitar al experto ACHS, se debe continuar con las siguientes actividades.					
N°	Actividad	Registro / Evidencia para acreditar cumplimiento	Fecha	Responsable en la empresa	Observaciones
11	Acordar fecha para llevar a cabo las medidas recomendadas en informes técnicos ACHS.	Evaluación cuantitativa de exposición ocupacional a ruido. Los plazos los establece PREXOR, 1 año para puestos de trabajo con exposición sobre el criterio de acción y 6 meses para exposiciones sobre 10 veces el límite máximo permisible.			Se deben llevar a cabo medidas de control según jerarquía, en primer lugar evaluar eliminación o sustitución, luego medidas técnicas o de ingeniería y luego medidas administrativas. Solo para controlar del riesgo residual se acepta el uso del elemento de protección auditiva.
12	Confeccionar lista de todos los trabajadores con exposición a ruido (dosis igual o superior a 50 % o 0,5) para su incorporación al Programa de Vigilancia de la Salud ACHS.	Verificar nómina de trabajadores expuestos, se deben considerar todos los trabajadores del puesto de trabajo en todos los turnos de éste.			En formato de estudio previo ACHS, se solicita la información para elaborar esta nómina.
13	Generar cronograma para el control de ruido en todos los puestos de trabajo identificados sobre el criterio de acción (Medidas técnicas o de ingeniería y medidas administrativas).	Cronograma con fechas y responsables. Se deben considerar medidas técnicas o de ingeniería y luego medidas administrativas. En caso de no ser posibles, acreditar evaluación de alternativas. El uso del elemento de protección auditiva debe estar en el contexto del "Programa de Protección Auditiva".			La empresa puede decidir implementar otras medidas distintas a las recomendadas por ACHS, pero deben ser igual o más efectivas que las del informe técnico cuantitativo.
14	Verificación y control de implementación de medidas	Informe de Verificación y Control ACHS.			En caso de no existir gestión del riesgo en la empresa, ACHS debe notificar a la autoridad sanitaria.

[ANEXO 5] Formato registro difusión interna

Empresa:	
Rut Empresa:	
Dirección:	
Ciudad:	
Tema:	PREXOR
Duración	
Fecha:	

RELATOR

Nombre:		
Rut:		
Resumen contenido:	<ul style="list-style-type: none"> ▶ Antecedentes generales de Hipoacusia ▶ Exposición a ruido en Chile ▶ Antecedentes y directrices PREXOR ▶ Criterios de acción ▶ Periodicidad y plazos para la implementación de medidas de control ▶ Programa de protección auditiva ▶ Modelo de vigilancia ruido ACHS ▶ Sistema de gestión PREXOR 	FIRMA RELATOR

ASISTENTES

Nº	NOMBRE	RUT	CARGO	ÁREA / EMPRESA	FIRMA
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					
16					
17					
18					

ASISTENTES					
Nº	NOMBRE	RUT	CARGO	ÁREA / EMPRESA	FIRMA
19					
20					
21					
22					
23					
24					
25					
26					
27					
28					
29					
30					
31					
32					
33					
34					
35					
36					
37					
38					
39					
40					
41					
42					
43					
44					
45					
46					
47					
48					
49					
50					
51					
52					
53					
54					
55					
56					
57					
58					
59					
60					

